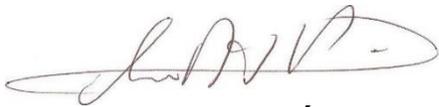


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez solicitud de matrimonio civil que pretenden Rodolfo Hernández Raquejo y Miryam Yanet Camacho Ospina. Se allegaron sendas copias de los Registros Civiles de Nacimiento de los interesados, con anotaciones marginales donde aparecen haber estado casados recíprocamente en el pasado y que mediante EP N° 646 del 16 de julio de 2020 de la Notaría Única de La Dorada-Caldas, se autorizó el Divorcio y la Liquidación de la Sociedad Conyugal entre ellos contraída, en ceros activo y pasivo; también, se allegó copia del Registro Civil de Nacimiento de su hija común Mariana Valentina, menor de edad, nacida el 03 de marzo de 2005, a quien se le fijó cuota alimentaria a cargo del progenitor.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 18 de junio de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

Auto interlocutorio N° 534

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia de Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el artículo 626 del Código General del Proceso derogó las formalidades señaladas en los artículos 126, 128, 129, 130 y 133 del Código Civil, a efectos de la celebración del matrimonio civil, se dispone fijar el día martes veintinueve (29) de junio de la cursante anualidad, a las 3:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo el matrimonio que solicitan los

interesados Rodolfo Hernández Raquejo y Miryam Yanet Camacho Ospina, el cual se celebrará de forma virtual; al acto deberán comparecer los respectivos testigos.

Se ordena suministrar oportunamente a las partes los datos para que puedan ingresar a la audiencia virtual, esto es, la plataforma, las condiciones técnicas para acceder a ella, una breve descripción de su funcionamiento, entre otros aspectos, que le permita *«acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia»*,

Se REQUIERE a los solicitantes y testigos para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o AppStore (Apple), y deberán INFORMAR al correo electrónico del Despacho (j01prmpsalgar@cendoj.ramajudicial.gov.co) con no menos de un día de antelación el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública, los cuales son indispensables para remitir el link de participación a la diligencia judicial, el cual se enviará 10 minutos antes de la hora prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

J U E Z